

CVOE-02-20220328002046

2203 30

Señor:

**PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio: La Piñuela

Vereda: La Palma según FMI y último título Tierra Grata Según Norma Uso de Suelo

Monterrey – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Publicación de la Notificación por Aviso del Alcance a la Oferta Formal de Compra Predio CVY-04-162.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veinticinco (25) de febrero de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el Oficio No. **CVOE-04-20220217001073**, dirigido a los señores PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS; por medio del cual se formula el Alcance a la Oferta Formal de Compra **CVOE-04-20210107000114**, y dispone la adquisición de una zona de terreno para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 04, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20220328002046**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-04-162****CVOE-04-20220217001073****2502 22**

Señor:
PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Predio: La Piñuela
Vereda: La Palma según FMI y último título Tierra Grata Según Norma Uso de Suelo
Monterrey – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL”.

Asunto: Oficio por el cual se da Alcance a la Oferta Formal de Compra CVOE-04-20210107000114 sobre una zona de terreno que forma parte del predio denominado La Piñuela, ubicado en la Vereda La Palma según FMI y último título Tierra Grata Según Norma Uso de Suelo, Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85-162-00-00-00-00-0003-0038-0-00-00-0000 ME y matrícula inmobiliaria número 470-18790, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), **CVY-04-162.**

Cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

CVOE-02-20220328002046

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-04-162

CVOE-04-20220217001073

Que, por el presente instrumento, se realiza Alcance a la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio No. **CVOE-04-20210107000114** de fecha 19 de enero de 2021, la cual se dirigió al señor **PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.154.266, en calidad de titular del derecho real de dominio, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-18790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que, mediante oficio de Oferta de Compra No. **CVOE-04-20210107000114**, expedido por la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVIORIENTE S.A.S"**, el 19 de enero de 2021 y notificado por aviso al titular del derecho de dominio el día 1 de marzo de 2021, se indicó que el área a adquirir es de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE COMA ONCE METROS CUADRADOS (5.099,11m²)**, todo debidamente delimitado y alinderado entre la **abscisa inicial Km 45+913,67 (ID)** y la **abscisa final Km 46+974,45 (ID)**, del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial **CVY-04-162** de fecha 8 de octubre de 2020; área identificada en tres polígonos de la siguiente manera: **Área requerida A: 2195,28 m²** delimitada entre la abscisa inicial Km 45+936,16 (A) y la abscisa final Km 46+549,61D (A), **Área requerida B: 107,44 m²** delimitada entre la abscisa inicial Km 46+853,26 (B) y la abscisa final Km 46+974,45D (B) Ruta 6511, y **Área requerida C: 2796,39 m²** delimitada entre la abscisa inicial Km 45+913,67 (C) y la abscisa final Km 46+644,69I (C) Ruta 6511; por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.078.946)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo por concepto de área requerida, construcciones anexas, cultivos y/o especies N° **CVY-04-162** de fecha 19 de octubre de 2020, elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2 mediante oficio **4G2IVY0215-6341-20** de fecha 23 de diciembre de 2020.

Que, con posterioridad a la notificación de la Oferta de Compra No. **CVOE-04-20210107000114**, se evidenció que el señor **PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA**, se encuentra fallecido de conformidad con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 06255576 de la Registraduría de Paz de Ariporo Casanare; así las cosas, el presente Alcance se dirige a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de **PABLO EMILIO GARCIA SOSSA**.

Que, en atención al oficio Radicado ANI No. 20216040224401 de fecha 26 de julio de 2021 recibido por la Concesionaria con consecutivo CVOR-02-20210727002528 el 27 de julio de 2021, se encontró la necesidad de actualizar los insumos prediales, como la ficha predial **CVY-04-162** de fecha 11 de noviembre de 2021, en aras de excluir la construcción anexa denominada "Av - Aviso" en aplicación a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 1228 de 2008; adicionalmente, de conformidad con el Informe Técnico de fecha 11 de noviembre de 2021, se encontró la necesidad de establecer el resarcimiento por Daño Emergente por los costos en que se incurran para efectos de trasladar de manera total un Corral que se encuentra fuera del área requerida, viéndose afectado su uso habitual de embarcadero de Ganado sobre el área requerida por su cercanía con el proyecto vial, en aplicación del numeral 2 del artículo 17 de la Resolución 898 de 2014.

Por lo anterior, actualizados la ficha predial **CVY-04-162** en fecha 11 de noviembre de 2021 y el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo, se realiza Alcance a la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio No. **CVOE-04-20210107000114**, la cual se dirige a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 4.154.266, y se encuentra fallecido conforme el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 06255576 de la Registraduría de Paz de

CVOE-02-20220328002046
**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-04-162**
CVOE-04-20220217001073

Ariporo Casanare, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-18790, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, en los siguientes términos:

Que el valor establecido para el presente Alcance a la Oferta de Compra, es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.711.246)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo y Daño Emergente N° CVY-04-162 de fecha 13 de diciembre de 2021, elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio No. 4G2IVIYO215-8587-22 de fecha 15 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, el citado valor corresponde:

- a) La suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$22.140.676)**, por concepto del área requerida, construcciones anexas, cultivos y/o especies:

DESCRIPCION	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	m ²	4.964,43	\$ 1.700	\$ 8.439.531,0
TERRENO (RONDA HIDRICA)	m ²	8,66	\$ 1.700	\$ 14.722,0
TERRENO (SERVIDUMBRE)	m ²	126,02	\$ 1.075	\$ 135.472,0
CONSTRUCCIONES	Global			\$ -
CONSTRUCCIONES ANEXAS Portones	Global			\$ 2.916.201,0
CULTIVOS Y ESPECIES	Global			\$ 10.634.750,0
TOTAL				\$ 22.140.676,0

- b) La suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 70.570.570)**, por concepto de Daño Emergente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
Daño Emergente	Glob.			\$ 70.570.570

Que sobre el inmueble objeto de adquisición parcial existen las siguientes limitaciones al dominio, conforme a lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria **470-18790** del Circulo de Yopal:

- Anotación No. 2: Servidumbre de Oleoducto Ocupación Permanente Petrolera y tránsito.
 Anotación No. 3: Servidumbre de Oleoducto y Tránsito con Ocupación Permanente.
 Anotación No. 4: Servidumbre de Energía Eléctrica.
 Anotación No. 5: Servidumbre de Oleoducto Ocupación Permanente, tránsito y de reconocimiento de daños.
 Anotación No. 6: Servidumbre de Oleoducto y Tránsito, con ocupación permanente petrolera (Se afecta parcialmente).

CVOE-02-20220328002046

ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-04-162

CVOE-04-20220217001073

Anotación No. 7: Servidumbre de Oleoducto y Transito, con ocupación permanente petrolera este y otro (No se afecta).
Anotación No. 8: Servidumbre de tránsito activa con ocupación permanente y reconocimiento de daños (No se afecta).
Anotación No. 9: Cesión de contrato a título gratuito (No se afecta).
Anotación No. 10: Servidumbre de Oleoducto y Transito, con ocupación permanente petrolera (No se afecta).
Anotación No. 11: Servidumbre de Oleoducto y Transito Cesión de derechos (No se afecta).
Anotación No.12: Servidumbre de Oleoducto y Transito Cesión de derechos (No se afecta).
Anotación No.18: Cesión de Posición Contractual en Servidumbre, anotaciones 2, 5, 6, 7, 8, 10 y 15.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No. CVOE-04-20210107000114 de fecha 19 de enero de 2021, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de PROINVORIENTE SAS quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Carrera 12 No. 1-05 Barrio Bellavista en el Municipio de Villanueva (Casanare), o contactar a nuestra Profesional Sociopredial LUISA FERNANDA AYALA en el celular número 3168747628, o al correo electrónico predios@covioriente.co

Se anexa para su conocimiento copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo.

Cordialmente,

Firmado por Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: C.V.E.D.
Revisó: J.B.L.T.
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial

Anexos: copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo.
CC: Archivo

CVOE-02-20220328002046



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700070857624	Fecha y Hora de Admisión 2/25/2022 2:40:28 PM
Ciudad de Origen VILLANUEVA CASANARE/CASAICOL	Ciudad de Destino MONTERREY/CASAICOL
Dica Contener: DOCUMENTOS	
Observaciones: BAJO RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE ENTREGA SELLADO	
Centro Servicio Origen 1171 • AGE/VILLANUEVA CASANARE/CASAICOLCARRERA 10 # 12 -04 ESQUINA	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) PROINVIORIENTE S.A.S.	Identificación 9011264107
Dirección KR 12 # 1 - 05 BELLAVISTA	Teléfono 3175681848

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PABLO EMILIO GARCIA SOSSA Y / O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Identificación 328655668866
Dirección LA PIÑUELA VEREDA LA PALMA (SEGUN FMI) TIERRA GRATA (SEGUN USO DE SUELO)	Teléfono 3206031917

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FREDY ESTEPA	
Identificación 74812601	Fecha de Entrega 2/27/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Mayer Pinzon Leones	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 3/2/2022 8:48:52 AM
Código de Certificación 300620844615	Código PIN de Certificación 736bb56-3cbe-44ed-bd15-1d298618fab

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO DEL ENVÍO HA SIDO ENTREGADO EN SU LUGAR

CVOE-02-20220328002046

Que frente al mencionado Alcance de Oferta de Compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio de Citación Alcance Oferta No. **CVOE-04-20220217001074** del 25 de febrero de 2022, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS.**, convocó a PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS a comparecer a notificarse del mencionado Alcance **CVOE-04-20220217001073** a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20210107000114.

Que el aludido oficio de Citación Alcance Oferta No. **CVOE-04-20220217001074** del 25 de febrero de 2022, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, remitido a su destinatario a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTERRAPIDÍSIMO, Guías/facturas de Venta No. N° 700070857624 el 25 de febrero de 2022, citación que fue recibida en el lugar de destino el día 27 de febrero de 2022, sin ninguna objeción por el señor FREDY ESTEPA, con identificación No. 74812601, conforme el certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería el 02 de marzo de 2022, certificación recibida en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS, el mismo día y año.

Teniendo en cuenta que se desconoce la dirección para realizar la notificación personal a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA**; la Concesionaria Vial del Oriente procedió a expedir el oficio de publicación **CVOE-04-20220314001689** de la Citación Alcance Oferta No. **CVOE-04-20220217001074** de fecha 25 de febrero de 2022, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y en la cartelera de las Oficinas de la Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Carrera 12 # 1-05 Barrio Bella Vista de la Ciudad de Villanueva - Casanare, con fecha de fijación el 18 de marzo de 2022 y fecha de desfijación el 25 de marzo de 2022, de conformidad con el Inciso 2° artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal de los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO GARCÍA SOSSA**; pese haber transcurrido cinco (5) días hábiles desde la fijación de la citación del Alcance Oferta de Compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y en la cartelera de las Oficinas de COVIORIENTE S.A.S.

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre de los destinatarios, se hace necesario surtir la publicación del Alcance a la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio No. **CVOE-04-20220217001073** de fecha 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En virtud de lo anterior, se procede a publicar el Alcance a la Oferta de Compra **CVOE-04-20220217001073** de fecha 25 de febrero de 2022 en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Carrera 12 # 1-05 Barrio Bella Vista de la Ciudad de Villanueva - Casanare.

CVOE-02-20220328002046

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB

EL 1 Abril 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 7 Abril 2022 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T
Revisó: J.B.L.T
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial 
Vo. Bo: M.P.M, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

**CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4**